



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:52735/2016

VISTO:

La Resolución Vicerrectoral N° 1344/2017 *ad referéndum* de este H. Cuerpo, hace lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y en consecuencia, rectifica la Resolución H.C.S. N° 1278/2016;

Por ello,

**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral N° 1344/2017, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas.

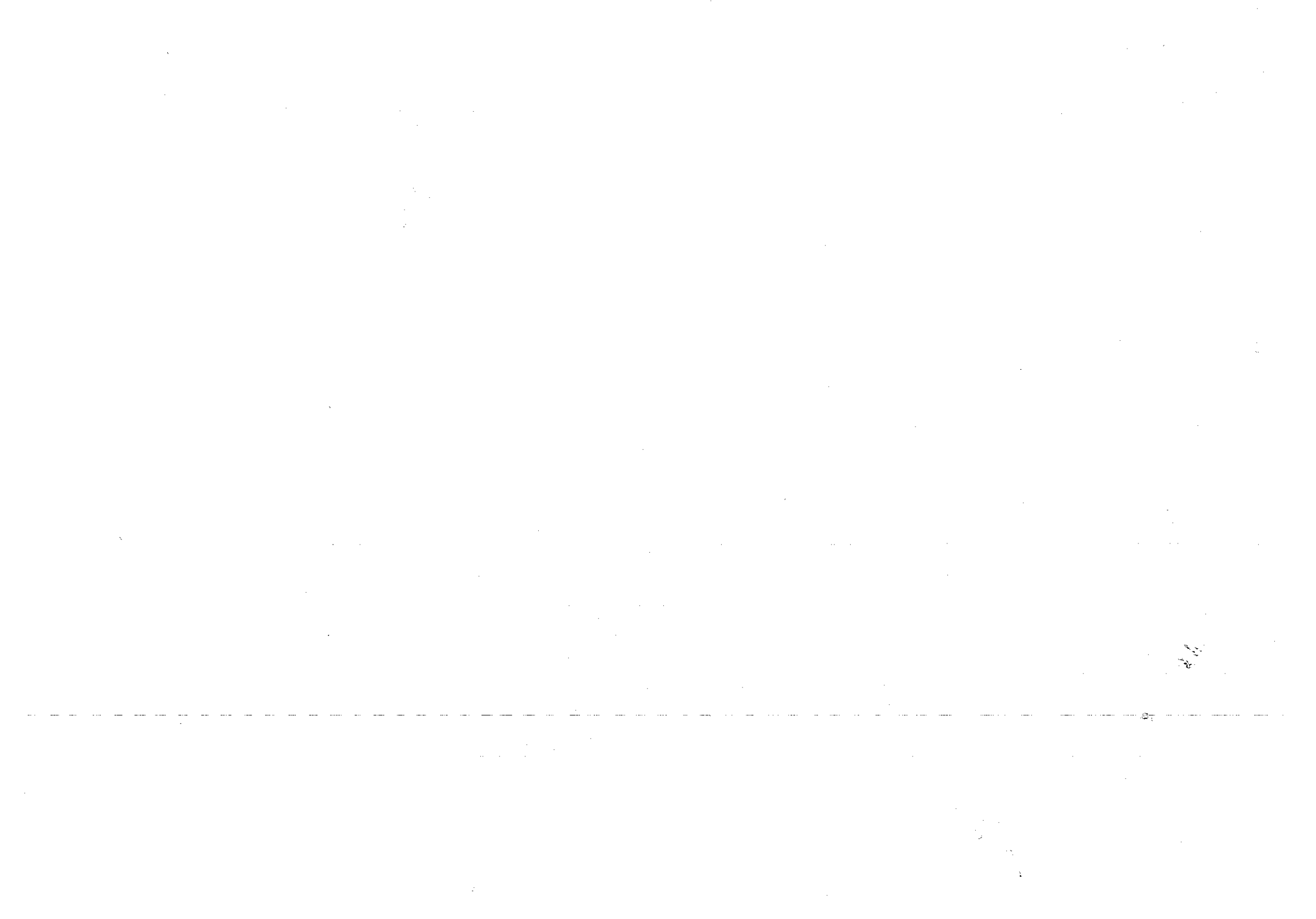
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

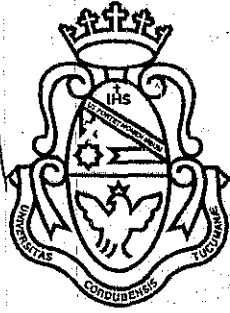



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 859





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

129

CUDAP: EXP-UNC:52735/2016

CÓRDOBA, 07 AGO 2017

VISTO lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas, en su Resolución Decanal *Ad Referéndum* 388/2017 (aprobada por Res. HCD 148/2017 y rectificada por Res. Decanal 430/2017); atento lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado a fs. 124 y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 125, y teniendo en cuenta lo actuado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas, en su Resolución Decanal *Ad Referéndum* 388/2017 (aprobada por Res. HCD 148/2017 y rectificada por Res. Decanal 430/2017) y, en consecuencia, rectificar la Resolución HCS 1278/2016, en donde dice: "Especialización en Contratos de Trabajo y Seguridad Social" y "Especialista en Contratos de Trabajo y Seguridad Social", debe decir: "Especialización en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social" y "Especialista en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social". Sustituir los Anexos I y II de la Resolución HCS 1278/2016 por los Anexos I y II de la Resolución Decanal *Ad Referéndum* 388/2017, que en fotocopia forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Tómese razón, comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DR. MARCON PEDRO VANZ FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


RESOLUCIÓN N°:

1344

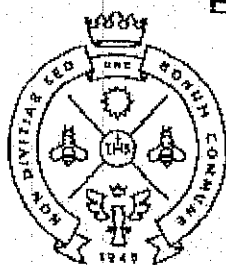
0211

0084 7/2/12

Quel día de la fecha se hizo
Acta de la Junta


JUAN FRAGUERO
DIRECTOR
Área de Registro, Control y Protocolización
Dirección General de Despacho
Hacienda - U.N.C.

EXP-UNC:0052735/2016



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

110

Córdoba, 09 MAY 2017 130

VISTO:

Las recomendaciones efectuadas en el informe de evaluación CONEAU correspondiente a la carrera de Especialización en Contratos de Trabajo y Seguridad Social, tramitado mediante Expte N° 03571567-2016;

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos propuestos en la carrera y el perfil del egresado centran su estudio en las relaciones laborales y normas de Seguridad Social, además de la temática contractual;

Que cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento del Honorable Consejo Directivo;

Que resulta necesario dictar un instrumento normativo de manera urgente por encontrarse corriendo los plazos para plasmar las recomendaciones efectuadas por CONEAU, por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-

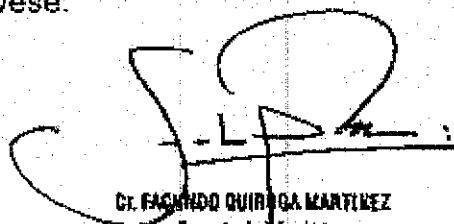
RESUELVE:

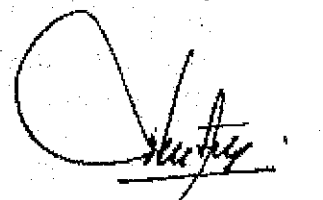
Art. 1°.- Modificar los Arts. 1° y 2° y los Anexos I y II de la Ordenanza HCD N° 544/2016, en su parte pertinente y donde dice: "Especialización en Contratos de Trabajo y Seguridad Social" y "Especialista en Contratos de Trabajo y Seguridad Social", deberá decir: "Especialización en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social" y "Especialista en Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social".

Art. 2°.- Sustituir los Anexos I y II de la Ordenanza HCD N° 544/2016 por los que forman parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- Solicitar al H. Consejo Superior la aprobación de las modificaciones dispuestas y el reemplazo de los Anexos aprobados por Resolución HCS N° 1278/2016.

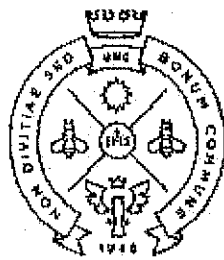
Art. 4°.- Comuníquese, pase a consideración de Honorable Consejo Directivo y archívese.


Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgtr. GHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

388



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Denominación del Título: Especialista en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Unidad Académica de la que depende el Posgrado: Facultad de Ciencias Económicas - UNC

Tipo de posgrado: ESPECIALIZACIÓN

Plan Tipo: Estructurado

Modalidad: Presencial

Área: Ciencias Sociales

Disciplina: Derecho

Subdisciplina: Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Duración: 3 años

FUNDAMENTACIÓN

La Facultad de Ciencias Económicas UNC otorga 3 títulos de grado: Contador Público, Licenciado en Administración y Licenciado en Economía. Los graduados tienen una dedicación especial en su quehacer profesional en lo atinente a las relaciones laborales y la aplicación de las contingencias de seguridad social (regímenes jubilatorios, cobertura al desempleo, régimen de asignaciones familiares, cobertura de las obras sociales y protección frente a los accidentes y enfermedades por el hecho u ocasión del trabajo y extraños al mismo).

La currícula de grado contempla dichos temas en una asignatura: Derecho Laboral y Seguridad Social, limitando la formación del profesional que desea dedicarse laboralmente a esta problemática.

Estadísticas realizadas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas demuestran que un elevado porcentaje de graduados se ocupa de asesorar a las empresas, organizaciones sindicales de trabajadores y empleadores en la protección de las contingencias por medio de los sistemas de seguridad social.

Asimismo, una importante cantidad de Licenciados en Economía se dedican a la investigación en temas laborales como la variación en el mercado del trabajo, la tasa de empleo, desempleo y la preparación económica para la renovación de los convenios colectivos de trabajo (CCT).

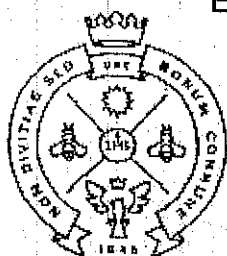
De ello surge la necesidad de incrementar el estudio y la investigación de los graduados en los citados sistemas, por carecer actualmente de cursos de posgrado en estas temáticas, limitándose la oferta a programas de extensión o seminarios (de no más de cinco o diez clases) cuando se publica una nueva ley o jurisprudencia judicial o administrativa relacionada con la propuesta enunciada.

Se propone llenar un vacío en la formación de cuarto nivel para profesionales graduados de las Ciencias Económicas.

La legislación Nacional vigente sobre los temas descriptos ha perdido actualidad, y no responde a las nuevas necesidades y exigencias de las relaciones laborales, especialmente de la pequeña y mediana empresa del interior de la república, porque los estudios y estadísticas realizados son incompletos y se limitan a

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

131

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las principales ciudades del gran Buenos Aires (Avellaneda, La Matanza, La Plata, Bahía Blanca, etc.) y algunas capitales provinciales (Córdoba, Santa Fe y Mendoza).

Para cumplir las metas formativas propuestas, la carrera abordará los diferentes tópicos desde lo teórico doctrinario y jurisprudencial, haciendo comparaciones con países del MERCOSUR y reflexionando sobre el ejercicio profesional del egresado en Ciencias Económicas. Tendrá una importancia especial el análisis del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (vigente desde el 01-08-2015) y su impacto en las relaciones laborales.

Diversas universidades tienen ofrecimientos educativos en temas similares a los propuestos pero analizados separadamente: por un lado el Derecho del Trabajo o derecho laboral, y por otro la Seguridad Social (Régimen Jubilatorio, Asignaciones Familiares, Cobertura al Desempleo, Régimen de Obras Sociales, Protección de los Accidentes y Enfermedades). Por ello esta carrera se convierte en una convocatoria integradora e innovadora del llamado "Derecho Social".

OBJETIVOS DE LA CARRERA

Los objetivos se plantean atendiendo a que los alumnos de la carrera son egresados en Ciencias Económicas:

Formar profesionales en Ciencias Económicas, altamente capacitados y calificados, en las relaciones laborales y la aplicación de las normas de seguridad social.

Formar profesionales capacitados para, desde una mirada técnica-económica, colaborar en la preparación de los proyectos de renovación de las Convenciones Colectivas de Trabajo (CCT).

Fomentar la investigación en temas laborales y de la seguridad social, especialmente en periodos de crisis, donde es fundamental y necesaria la protección del estado nacional cubriendo las contingencias de la seguridad social, sustentado con estudios contables y actuariales.

Analizar la Legislación Nacional vigente sobre los temas descriptos, teniendo en cuenta las distintas necesidades y exigencias de las relaciones laborales.

Preparar recursos humanos para manejar los desafíos que presentan los distintos escenarios económicos.

Reflexionar sobre la necesidad de reformas legislativas que se apliquen a distintos Sistemas de Relaciones Laborales.

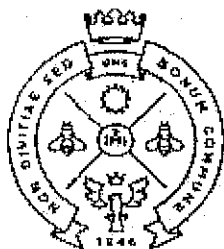
PERFIL DEL EGRESADO

Se pretende formar un profesional graduado en Ciencias Económicas, con conocimientos y habilidades para:

Desempeñarse con solvencia y capacidad en las relaciones individuales y colectivas del trabajo (asesorando sobre: costo de las diferentes modalidades de contratación, diagramación de la jornada de trabajo, regímenes salariales, riesgos laborales, organización de las relaciones con la conducción sindical, renovación de convenios colectivos y en su caso, colaboración técnica en la solución de los conflictos colectivos del trabajo generalmente por contingencias económicas);

Desempeñarse con solvencia y profesionalismo en la relación con los organismos privados, estatales y paraestatales que atienden la cobertura de las contingencias sociales: con el ANSES, responsable del régimen jubilatorio, cobertura al desempleo y sistema de asignaciones familiares; con la Superintendencia del

JK
Rn



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Sistema de Salud, que regula el funcionamiento de las obras sociales; con los organismos (hoy ART) que protegen las contingencias de salud (accidentes y enfermedades) y con aquellas empresas que resuelven auto asegurarse, procurando una mirada de alto nivel técnico desde la perspectiva propia del egresado en Ciencias Económicas.

TÍTULO QUE OTORGA:

Especialista en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Requisitos de Admisión:

Los postulantes a ingresar deberán ser egresados de carreras de grado de cuatro años de duración como mínimo, del campo disciplinar de las Ciencias Económicas (Contabilidad, Administración y Economía), de Universidades públicas o privadas de reconocido prestigio, del país o del exterior. Excepcionalmente, en función del artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior y de la Resolución del HCS N° 279/04, si se presentara algún postulante que no cumpla con el requisito de título de grado o fuese egresado de carrera de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo, se analizará cada caso particular en función de los antecedentes y currículum del postulante y se solicitará que apruebe un examen de suficiencia o asignaturas propedéuticas, lo cual podrá ser considerado como pre-requisito de admisión a la carrera.

La documentación a presentar es la siguiente:

Fotocopia legalizada del título de grado;

Fotocopia legalizada del Certificado analítico de estudios, incluyendo aplazos;

Completar la solicitud de admisión de la Escuela de Graduados de la FCE, que tendrá carácter de declaración jurada;

Fijar domicilio legal en la ciudad de Córdoba, a los fines de las notificaciones que estime pertinente la Dirección.

Fotocopia del DNI o pasaporte y dos fotos carnet recientes;

Currículo actualizado;

Tener conocimiento del Reglamento de la carrera.

Los postulantes extranjeros y graduados en el exterior deberán presentar la documentación requerida conforme las condiciones vigentes en la UNC para los títulos emitidos en otros países (apostillado). En el caso de postulantes extranjeros no hispanoparlantes, se requerirá certificado de aprobación del examen CELU (Certificado de Español Lengua y Uso), de nivel intermedio o avanzado.

Se contempla asimismo la posibilidad de inscripción provisoria a la Especialización, en los términos de la autorización prevista por la resolución 842/2014 de la Universidad Nacional de Córdoba para quienes estén tramitando el título de grado.

El Comité Académico evaluará los antecedentes de los postulantes y se expedirá sobre la aceptación o no de los mismos, con dictamen debidamente fundamentado en cada caso.

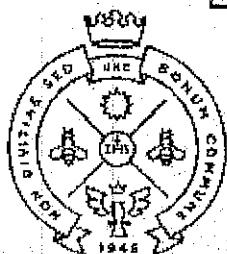
El Director de la carrera, en conjunto con el Comité Académico, realizará entrevistas de admisión cuando éste último considere necesario que se lleven a cabo.

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

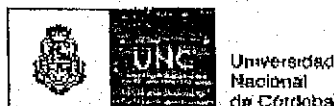
Ejes de la propuesta curricular:

Ma

Rm



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



112

132

Teniendo en cuenta la metodología utilizada para enseñar la materia en la carrera de grado, donde es una sola la asignatura referida a la temática de los Contratos del Trabajo y de la Seguridad Social, con una síntesis ajustada en el desarrollo de temas importantes de la disciplina, el plan de estudios de la carrera de posgrado procura completar y profundizar el abordaje de la temática, especialmente en los aspectos prácticos de la profesión del egresado en Ciencias Económicas.

El primer Módulo (Teoría General) plantea los conceptos básicos del Derecho Laboral y de la Seguridad Social, con todas las nociones fundamentales para incursionar en los módulos posteriores.

En el Módulo referido al Derecho Individual se trabajará en coordinación con la Autoridad Administrativa del Trabajo, que cumple una tarea decisiva en los periodos de crisis económica y empresarial. A tal fin se coordinará la concurrencia a la Secretaría de Trabajo de la Provincia para analizar los conflictos individuales de trabajo (procedimiento preventivo de crisis).

En el Módulo referido al Derecho Colectivo o Sindical del trabajo, se abordará la preparación de los estatutos sindicales para lograr la personería gremial, el procedimiento ante la Dirección Nacional de Relaciones Sindicales y la de Relaciones Laborales que tienen a cargo la negociación colectiva para lograr un convenio colectivo de trabajo; y en el orden provincial se concurrirá a la Secretaría de Trabajo Provincial encargada de solucionar los conflictos colectivos de trabajo.

Con relación al Derecho de la Seguridad Social, las clases tendrán una coordinación efectiva y práctica con la Administración Federal de Ingresos Públicos, AFIP, y la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), logrando generar en los egresados un conocimiento integral en lo teórico y práctico, a cuyo fin se procurará el dictado conjunto de las clases con funcionarios de las citadas reparticiones estatales.

Organización:

La propuesta académica es estructurada y se desarrollará en cuatro semestres de cursado presencial obligatorio. Está organizada en cuatro (4) módulos o ejes temáticos, y el dictado de un Seminario Taller de Trabajo Final Integrador, con una clase semanal de seis (06) horas, con un total de dictado de 408 horas presenciales, más 60 horas dedicadas a la elaboración del Trabajo Final Integrador, totalizando 468 horas.

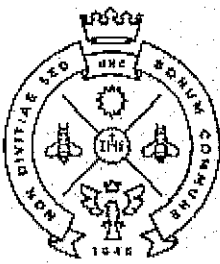
El plan de estudios prevé clases teóricas complementadas con clases eminentemente prácticas, alternando con entrevistas y participación en reuniones o coloquios con funcionarios de las distintas autoridades de aplicación (Secretaría de Trabajo, Administración de la Seguridad Social (ANSES), Superintendencias de Salud, de Riesgos del Trabajo, etc).

La metodología propuesta busca aplicar los contenidos teóricos y para ello combina teoría con aplicación práctica a realidades concretas mediante trabajos áulicos con activa participación del alumnado y en algunos casos con la asistencia a un organismo judicial o administrativo que completa e integra lo expuesto en la clase teórica.

Cada módulo cuenta con un docente responsable, quien orienta las actividades previstas y observa el cumplimiento de los contenidos del programa de estudio. Está previsto que cada módulo sea evaluado por medio de un examen final escrito.

Sobre los temas desarrollados durante el dictado de la carrera, el alumno elegirá uno para elaborar su Trabajo Final Integrador.

M
Bm



PLAN DE ESTUDIOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	Régimen de cursado
Primer Año			
Módulo 1: Teoría General del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.	50	26	semestral
Módulo 2: Derecho Individual del Trabajo y Estatutos Profesionales	58	58	semestral
Segundo Año			
Módulo 3: Derecho Colectivo del Trabajo	40	26	semestral
Módulo 4: La Seguridad Social	68	58	semestral
Seminario Taller de Trabajo Final Integrador	12	12	anual
TOTAL DE HORAS	228	180	
Elaboración del Trabajo Final Integrador	60		

Duración de la carrera en semestres de dictado:	4 semestres / 24 meses
Total de horas teóricas presenciales obligatorias:	228 horas
Total de horas prácticas presenciales obligatorias:	180 horas
Carga horaria total del dictado presencial:	408 horas
Cantidad de horas dedicadas a la elaboración del TFJ:	60 horas
Carga horaria total de la carrera:	468 horas

Se prevé un sistema de correlatividades por el cual el alumno deberá cursar y aprobar cada módulo para poder continuar con el siguiente, en el orden de dictado establecido.

VI.1) Módulo 1: Teoría General del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

MODALIDAD: Curso teórico-práctico
RÉGIMEN DE CURSADO: semestral
Carga horaria total: 76 horas
Cantidad de horas teóricas: 50 horas
Cantidad de horas prácticas: 26 horas
Duración: 13 semanas

VI.1.1) FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DEL MÓDULO:

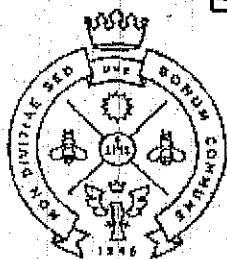
Este módulo procura transmitir al alumno los conceptos básicos de las materias abordadas, sus principios y las fuentes que los regulan, pretendiendo que este aprendizaje facilite la comprensión y aplicación de los Derechos Individual y Colectivo de la Seguridad Social. En este módulo se cursarán los siguientes contenidos:

Jh
Pm

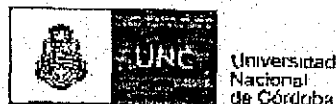


FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS





FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



113

Económicas, que en el desarrollo de su carrera de grado no profundizó suficientes conocimientos teóricos sobre algunos temas jurídicos. 133

Los objetivos son:

Transmitir los conceptos básicos del Derecho Individual y Colectivo del Trabajo y de la Seguridad Social.

Identificar el rol fundamental del imperio del orden público.

Distinguir y diferenciar los principios, las fuentes y los sujetos que integran la otras ramas del Derecho (desigualdad entre las partes contratantes, primacía de la autonomía de la voluntad, prioridad de los acuerdos en los contratos, entre otras).

Analizar las reformas, de los temas relacionados con este módulo, introducidas en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (vigente desde el 01.08.2015).

VI.1.2) CONTENIDOS MÍNIMOS:

La teoría General del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

El trabajo humano: concepto y clasificación. El trabajo humano en el Derecho del Trabajo y en la Seguridad Social. La dependencia laboral. El trabajo autónomo o por cuenta propia. Los principios del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: Autonomía del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Los sujetos de cada una de tales asignaturas. Los derechos y deberes del empleador y del trabajador.

Las fuentes que regulan el Derecho del Trabajo y la Seguridad Social

Fuentes legales y convencionales del contrato de trabajo y de la Seguridad Social. Exclusividad de las fuentes normativas estatales para la aplicación de las disposiciones de la seguridad social. Aplicación de la autonomía de la voluntad en cada asignatura. Crisis de la identidad del Derecho del Trabajo. Gravitación de la Seguridad Social en los periodos de crisis y de desarrollo industrial. El rol de las Convenciones Colectivas de Trabajo. Fuentes nacionales e internacionales. Convenios de la OIT. Misión e importancia de la intervención de la autoridad administrativa del trabajo en cada asignatura.

3. Las relaciones del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social con las otras ramas del Derecho (Constitucional, Internacional, Administrativo, Público Provincial, Civil, Comercial, Penal, Procesal (administrativo y judicial).

Autonomía del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Aplicación directa y supletoria de las normas del Derecho Constitucional, Administrativo y Público Provincial. La incidencia del Código Civil y Comercial en las relaciones laborales. Aplicación del Código Penal en el comportamiento de las partes en las relaciones laborales y en el cumplimiento con las normas de la Seguridad Social. Regulación del Derecho Procesal Administrativo y Judicial en cada una de las áreas temáticas.

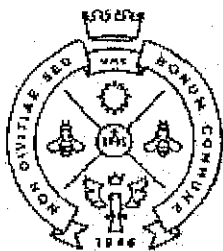
VI.1.3) MODALIDAD DE EVALUACIÓN:

Al finalizar el dictado de este módulo, se realizará una evaluación escrita sobre los temas desarrollados. Los docentes que dictaron clase en este período propondrán los temas que deberán ser incluidos en la evaluación.

VI.1.4) ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

Las actividades prácticas áulicas a desarrollar por los alumnos consistirán en estudio de casos o procesos judiciales, especialmente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de Tribunales Superiores de Justicia o Cortes Provinciales, donde se haya puesto en debate la naturaleza del vínculo de la prestación de servicios

Ju
P



(dependiente o autónomo) y en cada caso la documentación que por imposición legal debe cumplimentarse. Cuando sea pertinente y la norma lo exija se estudiará la innovación producida por la aplicación de la informática en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

VI.1.5) BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA DEL MÓDULO:

- Ackerman, Marlo. Tratado de Derecho del Trabajo (Ed. Rubinzal- Culzoni – 1ra Edición - Santa Fe 2007).
- Bidart Campos, Germán. Manual de Derecho Constitucional Argentino (Ed. Ediar –Buenos Aires 1978).
- Cabanellas, Guillermo. Tratado de Derecho Laboral. (Ed. Heliastás – Buenos Aires 1964).
- Deveali, Mario L. (Director) del Tratado de Derecho del Trabajo (Ed. La Ley – 2da Edición; Bs. As 1972)
- Deveali, Mario L. Lineamientos del Derecho del Trabajo (Ed. TEA – Buenos Aires 1956).
- Fera, Mario. El Derecho del Trabajo según la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (Ed. La Ley – 1ra edición - Buenos Aires 2014).
- Krotoschin, Ernesto. Tratado práctico de derecho del trabajo (Ed. Depalma – Buenos Aires 1955).
- Livellara, Carlos. Derechos y Garantías de los trabajadores incorporados a la Constitución reformada (Ed. Rubinzal-Culzoni – 1ra edición - Santa Fe 2003).
- Pla Rodríguez, Américo. Principios del Derecho del Trabajo (Ed. Depalma – Montevideo, Uruguay 1975).
- Rodríguez Mancini, Jorge. Derechos fundamentales y relaciones laborales (Ed. Astrea – Buenos Aires 2004).
- Supiot, Alain. Trabajo y empleo (Ed. Tirant lo Blanch – Nantes, Paris 2014).
- Supiot, Alain. ¿Qué justicia social internacional en el siglo XXI?, Revista Derecho del Trabajo, Ed. La Ley 2016-945
- Vázquez Vialard, Antonio (Director), en Tratado de Derecho del Trabajo (Ed. Astrea – Buenos Aires 1985).

VI.2) Módulo 2: Derecho Individual del Trabajo y Estatutos Profesionales

MODALIDAD: Curso teórico-práctico
RÉGIMEN DE CURSADO: semestral
Carga horaria total: 116 horas
Cantidad de horas teóricas: 58 horas
Cantidad de horas prácticas: 58 horas
Duración: 19 semanas

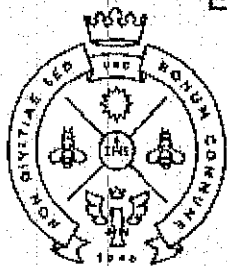
VI.2.1) FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DEL MÓDULO:

Con los conocimientos fundamentales impartidos en el primer módulo, el alumno está en condiciones de abordar el estudio y análisis de los derechos individuales de las partes que integran el contrato de trabajo, regulados en la primera parte del Art. 14 bis. Constitución Nacional.

En el primer módulo se analizaron en general los principios y las fuentes que estructuran las materias en estudio; en este segundo módulo "se ingresa" a la empresa o lugar donde prestará servicios el dependiente, y en consecuencia corresponde conocer los derechos y deberes de cada parte, respetando las garantías previstas en la Constitución Nacional.

Jh

Ph



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

134

Los objetivos son:

Analizar las reformas introducidas en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (vigente desde el 01.08.2015) con relación a las obligaciones, a los contratos, a la responsabilidad por daños y a la capacidad de las personas.

Analizar las normas internacionales sobre el trabajo decente, de menores y mujeres, y la responsabilidad social empresarial.

Estudiar el caso de aquellos países que por razones económicas o de crisis han modificado las normas sobre la suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Investigar, en el derecho patrio y comparado, la regulación de actividades especiales por estatutos profesionales o bien por convenios colectivos de trabajo.

VI.2.2) CONTENIDOS MINIMOS:

1- El contrato y la relación de trabajo

Artículo 14 bis CN, El derecho del trabajo dependiente (en actividades privadas o públicas), y autónomo (como empresario, independiente o profesional universitario). Modalidades de contratación del trabajador dependiente en la actividad privada y en la administración pública. Los derechos y deberes de cada parte.

2- El salario o remuneración del trabajador: Concepto, formas de determinar la remuneración. Los beneficios sociales. El salario mínimo, vital y móvil. El sueldo anual complementario. La tutela del pago de la remuneración. Retenciones, deducciones y compensaciones. La documentación laboral obligatoria para el empleador. La impresión digital. La transferencia del contrato de trabajo. La solidaridad en el contrato de trabajo. El corrimiento del velo societario. El régimen de privilegios ante el concurso o quiebra del empleador. La prescripción para el ejercicio de los derechos laborales.

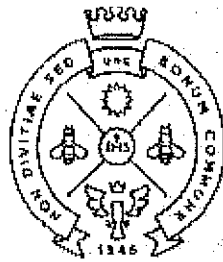
3-Jornada de Trabajo: Concepto. Distribución del tiempo de trabajo. La jornada reducida, el trabajo insalubre. El trabajo por equipo o rotativo. Las horas suplementarias o "extraordinarias". Los descansos, concepto, clasificación, su retribución. Regímenes de licencias especiales. Los feriados obligatorios y días no laborables.

4-Trabajo de mujeres y menores: Normas de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre el trabajo de mujeres y menores. Justificación del tratamiento particular. Recepción en la Constitución Nacional y en legislación Argentina en la protección del trabajo femenino y de los menores. Legislación aplicable y doctrina judicial sobre el tema. Análisis e investigación del procedimiento actual, y como lege ferenda, para que el trabajo de la mujer y del menor de edad estén protegidos en forma integral y no sólo en el aspecto económico o dinerario. Instituciones específicas del trabajo femenino. Aplicación al varón en el contrato de trabajo. Fundamento de protección al menor que trabaja, regulación legal. El aprendizaje y pasantías.

5-Suspensión y Extinción del Contrato de Trabajo: El Instituto de la suspensión en las relaciones laborales. Concepto del instituto y su clasificación. Semejanzas y diferencias con el contrato civil y comercial. Principio de la vocación de continuidad. Formas de disolver la vinculación laboral. Causales de extinción, clasificación, régimen legal. Reingreso al trabajo del dependiente jubilado. Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de extinción.

6- Análisis de los Estatutos Profesionales

Ju
Dm



Estatutos o Regímenes especiales: trabajadores de la construcción, empleadas de casa de familia, el trabajador agrario, el viajante de comercio, el docente secundario y universitario, etc. Análisis de los últimos estatutos profesionales aprobados o a aprobarse por el Parlamento Argentino, y sus relaciones con la LCT. La doctrina judicial, ámbito de aplicación y normas especiales que lo regulan.

VI.2.3) MODALIDAD DE EVALUACIÓN:

Al finalizar el dictado de este módulo, se realizará una evaluación escrita sobre los temas desarrollados. Los docentes propondrán los temas que deberán ser incluidos en la evaluación, en función de lo desarrollado en sus clases.

VI.2.4) ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

Las actividades prácticas áulicas a desarrollar por los alumnos consistirán en resolución de ejercicios prácticos de liquidación del salario, demostración de la documentación laboral y su reemplazo por medios informáticos. Ejercicio de cálculos indemnizatorios, estudio de casos o procesos judiciales, especialmente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de Tribunales Superiores de Justicia o Cortes Provinciales. Búsqueda de jurisprudencia y confección de dictámenes periciales (contables y financieros). Podrán ser trabajos individuales o grupales, según el criterio del docente. Asimismo, se propondrán visitas a las reparticiones públicas vinculadas al tema de estudio (Ministerio de Trabajo de la Provincia, AFIP, ANSES, etc.) y se concretarán explicaciones por parte de los expertos de las mismas.

VI.2.5) BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA DEL MÓDULO:

Ackerman Mario (Director). Ley de Contrato de Trabajo comentada y concordada (Ed. Rubinzal-Culzoni - Santa Fe 2007).

Altamira Gigena, Raúl (Director). Ley de Contrato de Trabajo Comentada, anotada y concordada (Ed. Erre par - Buenos Aires 2010).

Altamira Gigena Raúl, Nevy Bonetto de Rizzi -María Estela Piña.: "Derecho individual del trabajo". (Ed. La Ley, Buenos Aires 2007).

De Diego, Julián. Tratado de Derecho del Trabajo. (Ed. La Ley - Buenos Aires 2015).

Etala, Carlos. Contrato de Trabajo. (Ed. Astrea - 3ra edición - Buenos Aires 2000).

Fernández Madrid, Juan Carlos. Tratado práctico del Derecho del Trabajo (Ed. La Ley - 3ra edición - Tomo I y II - Buenos Aires 2007).

Goldín, Adrián. Contrato de trabajo y renuncia de derechos. (Ed. Hammurabis - Buenos Aires 1987).

Goldín, Adrian. El Derecho del Trabajo. (Ed. Ediar - Buenos Aires 2014).

López, Justo. El salario. (Ed. Ediciones Jurídicas - Buenos Aires 1988).

Toselli, Carlos. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. (Ed. Alvertoni - 2 Tomos - Córdoba 2002).

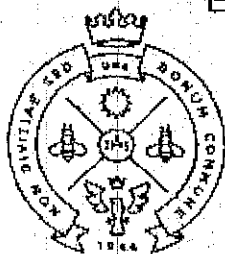
Rodríguez Mancini, Jorge (Director). Ley de Contrato de Trabajo comentada (Ed. La Ley - 1ra edición - Buenos Aires 2007).

Rodríguez Mancini, Jorge (Director). Remuneraciones. (Ed. La Ley - Buenos Aires 2013).

Rodríguez Mancini, Jorge (Director). Derecho del Trabajo. (Ed. Astrea - Tomo 1 y 2 - Buenos Aires 2010).

VI.3) Módulo 3: Derecho Colectivo del Trabajo

Jh
Rm



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

115

MODALIDAD: Curso teórico-práctico
RÉGIMEN DE CURSADO: semestral
Carga horaria total: 66 horas
Cantidad de horas teóricas: 40 horas
Cantidad de horas prácticas: 26 horas
Duración: 11 semanas

135

VI.3.1) FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DEL MÓDULO:

El Derecho Colectivo de Trabajo, o Derecho Sindical o Derecho de las Relaciones Colectivas de Trabajo, completa la formación del alumno en las relaciones laborales, porque se demuestra que los derechos individuales fueron producto de las luchas o conquistas de los trabajadores agrupados, primero en la "coalición" y actualmente en el "sindicato", para demostrar que los conflictos obreros (Derecho Colectivo) constituyen el nacimiento de los derechos individuales o personales de los dependientes, reconocidos desde el Tratado de Versalles, donde se constituye la Organización Internacional del Trabajo (OIT), único organismo especializado tripartito, integrado por representantes de los Estados miembros, de los empleadores y de las organizaciones sindicales.

Los objetivos son:

Entender el concepto y alcance de las normas internacionales sobre la libertad sindical.

Investigar los antecedentes de las organizaciones sindicales de trabajadores y empleadores.

Analizar el régimen de negociación colectiva para lograr un CCT.

Conocer las diferencias y semejanzas entre los conflictos individuales y colectivos del trabajo y sus mecanismos de solución.

VI.3.2) CONTENIDOS MÍNIMOS:

1- Normas Internacionales

Libertad sindical: concepto, contenido. Recepción en los Tratados Internacionales. Convenios de la OIT. Constitución Nacional. Leyes Nacionales. Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con relación a la aplicación de las resoluciones o dictámenes de los Comités de libertad sindical y de interpretación de normas y convenios de la OIT. Su aplicación en las resoluciones judiciales.

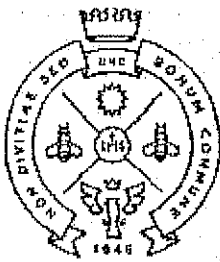
2-Régimen de Asociaciones Sindicales de trabajadores y empleadores

Organizaciones sindicales de trabajadores y empleadores, sus disposiciones constitucionales y legales. La asociación sindical de trabajadores: antecedentes legislativos, Ley 23.551 y decreto reglamentario 467/88. Clases de asociaciones sindicales. El amparo sindical. El encuadramiento sindical. La autoridad administrativa de contralor de las asociaciones gremiales. La Doctrina Judicial sobre el tema.

3- La Negociación Colectiva para la celebración de un Convenio Colectivo de Trabajo (CCT)

La Negociación Colectiva y el Convenio Colectivo de trabajo. Concepto. Procedimiento para la aprobación de un CCT. Semejanzas y diferencias con el contrato individual de trabajo. Clasificación de las cláusulas de un CCT. El encuadramiento convencional. La autoridad administrativa competente. Actividad específica del egresado en Ciencias Económicas en la preparación de un proyecto de CCT.

Jh
Lm



4- Los Conflictos Colectivos del Trabajo

Concepto. Semejanzas y diferencias con el conflicto individual. Legislación aplicable. Procedimiento. El Amparo Judicial (Art. 14 bis, 2do. Pár. CN, y legal L.14.786 y 25.877). Participación del egresado en Ciencias Económicas en el debate de los aspectos económicos o financieros, en el establecimiento de pautas salariales y/o en la preparación de los procedimientos preventivos de crisis. Métodos de Solución. Rol de la Autoridad Administrativa del Trabajo entre otros aspectos.

VI.3.3) MODALIDAD DE EVALUACIÓN:

Al finalizar el dictado de este módulo, se realizará una evaluación escrita sobre los temas desarrollados. Los docentes propondrán los temas que deberán ser incluidos en la evaluación, en función de lo desarrollado en sus clases.

VI.3.4) ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

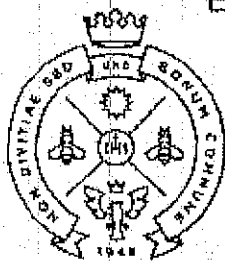
Las actividades prácticas áulicas a desarrollar por los alumnos consistirán en la preparación de la documentación de tipo económico a presentar en la Secretaría de Trabajo de la Provincia para solicitar al empleador el procedimiento preventivo de crisis (previo a la suspensión o modificación en la prestación del servicio por razones económicas): análisis y debates en clase. El conflicto colectivo responde generalmente a causas económicas, y el egresado en Ciencias Económicas deberá elaborar diferentes pautas o estrategias tendientes a solucionar los problemas económicos. Los procedimientos se realizan con la participación de los alumnos en las audiencias ordenadas por la Autoridad Administrativa del Trabajo provincial, con la autorización correspondiente.

VI.3.5) BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA DEL MÓDULO:

- Altamira Gigena, Raúl. Tratado de las Relaciones Colectivas de Trabajo – Asociaciones Sindicales, Tomo I (Ed. La Ley – Buenos Aires 2014).
- Caro Figueroa, Armando. Tratado de las relaciones colectivas del trabajo. Los conflictos colectivos del trabajo. La huelga. T. IIº (Ed. La Ley – Buenos Aires 2014).
- Aldao Zapiola Carlos. Tratado de las relaciones colectivas del trabajo. La negociación colectiva y el convenio colectivo del trabajo. T. IIIº (Ed. La Ley – Buenos Aires 2016)
- Cabanellas, Guillermo. Derecho Sindical y Corporativo (Ed. Bibliografica Argentina – Buenos Aires 1959).
- Deveall, Mario. Derecho sindical y de la previsión social (Ed. Zavallia – Buenos Aires 1954).
- Etala, Carlos Alberto. Derecho Colectivo del Trabajo (Ed. Astrea – 2da edición - Buenos Aires 2007).
- Rodríguez, Mancini Jorge. Derecho del Trabajo Tomo III (Ed. Astrea – Buenos Aires 2010).
- Simón, Julio César (Director). Tratado de Derecho Colectivo-dos tomos. (Ed. La Ley – 1ra edición - Buenos Aires 2012).
- Tissembaum, Mariano. Las controversias del trabajo (Ed. Universidad Nacional del Litoral – Santa Fe 1950).
- Tissembaum, Mariano (Director). La huelga - Tres Tomos (Ed. Universidad Nacional del Litoral – Santa Fe 1951).

VI.4) Módulo 4: La Seguridad Social

Handwritten signature and initials.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

116

MODALIDAD: Curso teórico-práctico
RÉGIMEN DE CURSADO: semestral
Carga horaria total: 126 horas
Cantidad de horas teóricas: 68 horas
Cantidad de horas prácticas: 58 horas
Duración: 21 semanas

136

VI.4.1) FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DEL MÓDULO:

Con los tres primeros módulos el alumno está en condiciones de ingresar al estudio de una rama autónoma del Derecho, la Seguridad Social, habiendo profundizado en sus principios, fuentes y relaciones con las otras ramas del Derecho, especialmente con el Derecho del Trabajo. En este módulo se analizará cada una de las contingencias sociales y su aplicación en las relaciones laborales. Se planteará el estudio del derecho comparado con los países con sistemas de seguridad social más desarrollados.

Los objetivos son:

Analizar las semejanzas y diferencias del Derecho del Trabajo con la Seguridad Social.

Estudiar los diferentes sistemas de cobertura a las contingencias sociales en el orden nacional y comparado.

Analizar la cobertura de los regímenes jubilatorios en el orden nacional, provincial y de los profesionales en ciencias económicas.

Investigar la protección parcial del régimen argentino sobre la cobertura al desempleo, analizando los diferentes supuestos de modificación al régimen vigente.

Comparar los diferentes organismos de obras sociales para trabajadores activos y jubilados.

Conocer la protección del régimen de asignaciones familiares, las semejanzas y diferencias con las asignaciones no contributivas.

Examinar los mecanismos de protección de las enfermedades y accidentes, tanto en ocasión del trabajo o extraños al trabajo (inculpables).

VI.4.2) CONTENIDOS MÍNIMOS:

1- Concepto de Seguridad Social y de Contingencias Sociales

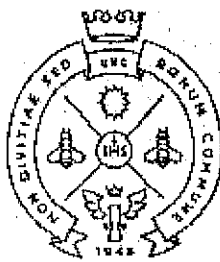
Las Contingencias Sociales: concepto. Clasificación: a) Patológicas: enfermedad, accidente e invalidez; b) Biológicas: maternidad, vejez y muerte; c) Económico-sociales: matrimonio, cargas de familia, desempleo, esparcimiento (turismo) y vivienda. Los Organismos Administrativos de contralor en el orden nacional y provincial. Cobertura de la Seguridad Social en el Derecho Comparado.

2-Los Regímenes Jubilatorios

Concepto y clasificación de los diferentes regímenes: a) Nacional: Leyes 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones), y ley 26.425 (Sistema Integrado Previsional Argentino -SIPA); b) Provinciales (Brinda cobertura a los empleados públicos provinciales y municipales) y; c) Cajas de profesionales universitarios (en particular la correspondiente al egresado en Ciencias Económicas) remarcando el goce de la autonomía y autarquía, con total independencia de los sistemas nacional y provinciales.

3- Protección al Empleo, cobertura al Desempleo

Jh
Am



Concepto y clasificación de los sujetos comprendidos en la Cobertura parcial al desempleo. Clasificación de los diferentes sistemas: a) El general o amplio mediante la Ley Nacional de Empleo N° 24.013 (Arts. 111 a 127); b) Para los trabajadores rurales: ley 25.191; c) para los trabajadores de la construcción: ley 25.371.

4 - Régimen de asignaciones familiares: concepto, antecedentes (CCC para empleados de comercio, Cajas para los empleados de comercio, los de la industria, de la navegación y portuarios y del Estado. Legislación vigente: Ley N° 24.714 y reglamentación. El sistema de Asignaciones Familiares (SAF). La autoridad competente. La aplicación del régimen a los contratos de trabajo privados y públicos.

5- El Sistema de Obras Sociales

Concepto, antecedentes: las obras sociales sindicales y del Estado. Regímenes legales vigentes: a) Para los trabajadores activos Leyes 23.660 y 23.661. Cobertura sólo a las enfermedades y accidentes extraños al trabajo (inculpables); b) Para los jubilados y pensionados nacionales: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP) régimen legal vigente 19.032; c) Obra Social dependiente de las Cajas de Previsión Social para Profesionales (afiliación voluntaria)

6.- Cobertura de los infortunios del trabajo

Concepto, antecedentes, clasificación. La legislación vigente: Ley 24.557 (LRT-BO. 04.10.95 y decretos reglamentarios) y Ley 26.773 (26.10.12). La Administración de Riesgos de Trabajo (ART) y las Obras Sociales. Las Comisiones médicas. El rol de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo. Los conflictos entre las Obras Sociales y las ART. Análisis de la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

VI.4.3) MODALIDAD DE EVALUACIÓN:

Al finalizar el dictado de este módulo, se realizará una evaluación escrita sobre los temas desarrollados. Los docentes propondrán los temas que deberán ser incluidos en la evaluación, en función de lo desarrollado en sus clases.

VI.4.4) ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

Las actividades prácticas áulicas a desarrollar por los alumnos consistirán en resolución de ejercicios prácticos, diferentes sistemas para el cálculo del haber jubilatorio, estudio de casos o procesos judiciales, especialmente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de Tribunales Superiores de Justicia o Cortes Provinciales; búsqueda de jurisprudencia, realización práctica de escritos, análisis de casos múltiples con puesta en común al resto de los alumnos y docente. Podrán ser trabajos individuales o grupales, según el criterio del docente. Asimismo, se organizarán visitas a las reparticiones públicas vinculadas al tema de estudio en la Secretaría de Trabajo de la Provincia, el área SIART (Servicio Integral de Atención de Riesgos del Trabajo).

VI.4.5) BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA DEL MÓDULO:

Ackerman, Mario. Accidentes y Enfermedades inculpables – 3 Tomos (Ed. Hammurabi – Buenos Aires 1997).

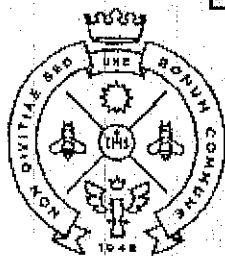
Ackerman, Mario y Maza, Miguel. Riesgos del trabajo. (Ed. Rubinzal-Culzoni – Santa Fe 2001).

Bosio Rosa Elena, "Lineamientos básicos de seguridad social", Ed. Advocatus, Córdoba 2005.

Etala, Carlos Alberto, "Derecho de la Seguridad Social." (Ed. Astrea – Buenos Aires 2000).

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

EXP-UNC:0052735/2016



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

HJ

Hunicken Javier (Director) "Curso de Seguridad Social", Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, 1978.

Lorenzetti, Ricardo. La Empresa Médica (Ed. Rubinzal-Culzoni - Santa Fe 2011).

Ramírez, Luis. Riesgos del Trabajo (Ed. Quorum - Buenos Aires 2013).

Toselli, Carlos y Mariónsini, Mauricio Adrián. Régimen integral de reparación de los infortunios del trabajo (Ed. Alveroni - Córdoba 2015).

VI.5.1) Seminario Taller de Trabajo Final Integrador

MODALIDAD: teórico-práctico

RÉGIMEN DE CURSADO: 4 clases a dictarse a lo largo del 2° año.

Carga horaria total: 24 horas

Cantidad de horas teóricas: 12 horas

Cantidad de horas prácticas: 12 horas

Duración: 4 semanas

Dictado: está previsto en dos partes. Dos clases en el primer semestre del segundo año de dictado y dos clases al finalizar el cuarto módulo.

VI.5.2) FUNDAMENTACION Y OBJETIVOS DEL SEMINARIO TALLER:

El dictado está previsto en el segundo año de la carrera, en dos partes:

dos clases en el primer semestre, a los fines de preparar a los alumnos y focalizarlos en el armado y preparación de su TFI. Se impartirán contenidos teórico-prácticos, introduciendo a los alumnos en aspectos metodológicos y de investigación aplicada.

La segunda parte se dictará al finalizar el cuarto módulo. Será de neto corte práctico, a los fines de responder consultas y abordar el planteo del tema del TFI y la elaboración del Proyecto de Trabajo Final Integrador.

El objetivo de este Seminario es orientar a los alumnos en la redacción, confección, estructuración y contenido del Proyecto del Trabajo Final Integrador. Este Seminario dará al alumno una orientación básica inicial y lo introducirá en las técnicas y reglas de escritura de carácter científico, para conocer y aplicar las pautas formales requeridas para la presentación de trabajos escritos y adquirir un entrenamiento en la capacidad de producir textos. El objetivo final es que el alumno presente su Proyecto de Trabajo Final Integrador.

VI.5.3) CONTENIDOS MINIMOS:

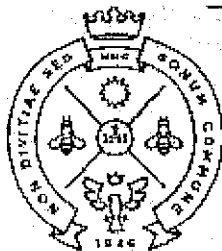
Abordaje del Trabajo Final Integrador (TFI), su objetivo y finalidad, fases del desarrollo, etapas. Temáticas para TFI: elección del tema. Designación de Tutor. El proceso de desarrollo: etapas de preparación, fuentes de investigación, metodología de trabajo, objetivos específicos propuestos en el TFI, plazos de avance. Requisitos formales: estructura, formato, portada, extensión, índice, tablas, cuadros y gráficos, normas APA de presentación, uso de citas, referencias y bibliografía. Duración y dirección del TFI, su presentación y defensa. Procedimiento para la presentación. Defensa oral. Evaluación del TFI.

VI.5.4) MODALIDAD DE EVALUACIÓN:

El estudiante propondrá el tema de su TFI en el transcurso del tercer módulo. El Comité Académico resolverá sobre la pertinencia, calidad del tema y aptitud del o de los tutores propuestos.

JH

Rm



La evaluación consistirá en la presentación de los lineamientos generales de su futuro Trabajo Final Integrador ajustado a las condiciones planteadas en este Seminario.

VI.4.5) BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA DEL MÓDULO:

Alchourrón, Carlos E. y Bulygin, Eugenio. "Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales", Editorial Astrea, 4ª reimpresión, Buenos Aires, 2002.

Eco, Umberto. Como se hace una Tesis: técnica y procedimientos de estudio, investigación y escritura. 6ª edición. 2006. Editorial Gedisa.

Herrera, Enrique. Práctica metodológica de la investigación jurídica. 4ª reimpresión. 2015. Ed. Astrea.

PREVISIONES PARA MANTENER LA PARTICIPACIÓN ATENTA Y ACTIVA DE LOS ALUMNOS

Las clases se dictarán analizando los conceptos del tema, sus antecedentes, los principios y fundamentos que justifican su existencia, integrándolos con la doctrina judicial que logra completar la enseñanza en aspectos teóricos y prácticos, utilizando como metodología el denominado estudio de caso judicial (se plantea el problema, el alumno expone su posición para finalmente analizar lo resuelto por el juez), analizando los aspectos económicos y contables del caso.

Las clases se desarrollan semanalmente a razón de un día por semana, con 6 horas de dictado, con los intervalos propios de las pautas pedagógicas, procurando en todos los casos la participación activa del educando, que permita alcanzar los objetivos del aprendizaje.

DEL SEGUIMIENTO ACADÉMICO

El Director de la carrera es el encargado del seguimiento académico de los alumnos. Asimismo los docentes encargados de cada materia realizan el seguimiento y supervisión de los estudiantes durante el curso. Por otra parte, con el objetivo de orientar a los alumnos en la redacción, confección, estructuración y contenido del Trabajo Final Integrador, se imparte un Seminario Taller.

La carrera prioriza que tanto los alumnos como docentes y tutores tengan el apoyo que necesitan, de manera constante durante el dictado de clases y durante el tiempo que dure el desarrollo de su Trabajo Final, para garantizar la calidad de los trabajos finales y la culminación de los mismos.

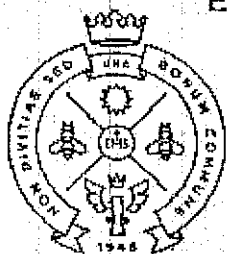
Además se prevé la realización de encuestas a los alumnos sobre la tarea académica realizada, sus expectativas y grado de satisfacción. Los resultados serán evaluados por la Dirección y el Comité Académico.

Para cumplir los objetivos propuestos se utilizarán los sistemas informáticos de la UNC, como el denominado SIU-KOLLA, o la Encuesta de Opinión aprobada por el HCS de la UNC, para egresados de Carreras de Posgrado, cuya aplicación es obligatoria en la gestión del Título (Res. HCS N° 178/2014).

DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Para la presentación del Trabajo Final Integrador, el estudiante deberá haber aprobado las evaluaciones finales de los módulos y el Proyecto de Trabajo Final Integrador desarrollado en el Seminario Taller correspondiente. El estudiante propondrá el tema de su TFI en el transcurso del tercer módulo y un Tutor para que lo guíe, adjuntado su CV y nota de aceptación. En todos los casos el Comité Académico resolverá sobre la pertinencia del tema y sobre la aptitud del/los tutor/es propuestos.

Jh
Rh



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

118

El trabajo Final Integrador deberá ser individual y será acompañado por la defensa oral del mismo. Se centrará en el tratamiento de una problemática acotada del campo profesional, bajo el formato de proyecto, estudio de casos, ensayo u otras que permitan evidenciar la integración de los aprendizajes realizados. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico, escrito en español. Deberá tener una extensión de entre 30 (treinta) y 50 (cincuenta) carillas, hojas A4, tipología Times New Roman tamaño 12, con espaciado intermedio y márgenes de 2.5 cm.

El Trabajo Final se desarrollará bajo la dirección de un Tutor que será docente de la carrera. Podrá designarse como Co-tutor a otro profesional en el caso de que las características del tema elegido lo justifiquen.

El TFI deberá presentarse en tres (3) ejemplares impresos y uno (1) en formato digital.

El Trabajo Final Integrador será evaluado por un Tribunal Evaluador propuesto por el Comité Académico e integrado por 3 miembros, de los cuales al menos uno deberá ser externo a la institución, no pudiendo formar parte del mismo el Tutor ni el Co-tutor. Los candidatos propuestos deben confirmar su aceptación a la tarea y al Reglamento de la carrera.

A partir de la aprobación del TFI el estudiante realizará su defensa oral y pública en presencia del tribunal, en un plazo no mayor a 30 días del dictamen favorable. El tribunal decidirá por mayoría la calificación del TFI, con la siguiente escala: 7 (siete): bueno, 8 (ocho): muy bueno, 9 (nueve): distinguido y 10 (diez): sobresaliente. La decisión del tribunal será irrecurrible.

EVALUACIÓN ANUAL DE LA CARRERA

Al concluir cada año lectivo, se realizará una autoevaluación, tendiente a completar y perfeccionar el desarrollo curricular, para mantener una oferta educativa actualizada en la doctrina académica y judicial, procurando solucionar las posibles deficiencias en la implementación del plan propuesto, con el apoyo de la Dirección y el Comité Académico.

Para ello se realizarán encuestas a los cursantes, egresados y docentes, sobre diferentes tópicos inherentes al desarrollo de la carrera: nivel conceptual, transferencia y aplicaciones, desempeño de los docentes, distribución del tiempo, metodología para los procesos de enseñanza y aprendizaje, material didáctico, actividades prácticas, bibliografía, evaluaciones, contenidos y satisfacción de expectativas previas.

Las conclusiones de las actividades precedentes integrarán el informe anual que el Director de la Carrera debe presentar a la Junta Directiva de la Escuela de Graduados.

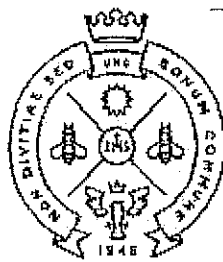
Cada miembro del Tribunal recibirá una copia del Trabajo Final Integrador para su análisis y evaluación, y elaborará un dictamen individual previo al dictamen conjunto que debe producir el Tribunal Evaluador. Los trabajos pueden resultar Aprobados, Observados para ser corregidos o Rechazados, contando el Tribunal con 60 días corridos para expedirse.

INFRAESTRUCTURA

La Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas es el ámbito en el cual se va a desarrollar esta carrera de posgrado. Posee infraestructura propia y subsidiariamente puede disponer de la infraestructura de la FCE.

En su edificio propio posee: 7 boxes de estudio de aproximadamente 15 m² con capacidad de hasta 10 personas, equipados con pizarras y PCs; 4 Auditorios para

Jh
Pm



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



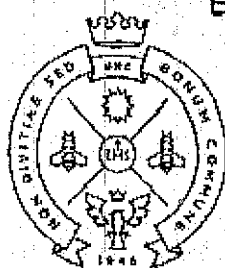
Universidad
Nacional
de Córdoba

clases de 95 m² con capacidad de 50 butacas (uno de ellos puede ampliar su capacidad a 100 asientos), 4 oficinas administrativas, 1 oficina financiera-contable, 1 oficina de Coordinación de Intercambio Estudiantil, 1 oficina de Dirección y Sala de reuniones de órganos directivos, adicionalmente sanitarios, área de esparcimiento y bar.

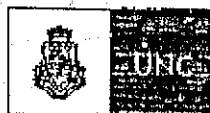
Cada ambiente está climatizado y posee con excelente iluminación, además de contar con conexión permanente a internet. Los auditorios están equipados con PC, cañón multimedia, televisor y equipo de audio.

Además los alumnos cuentan con herramientas virtuales que facilitan la comunicación: el Aula Virtual. Es un recurso didáctico y tecnológico valioso en el cual cada asignatura posee su propio espacio de trabajo. Un interfaz virtual entre docente-alumnos, y a la inversa, y alumnos-alumnos. Los docentes sugieren lecturas, organizan foros de discusión, recomiendan consultar sitios web, etc. Los alumnos pueden hacer consultas, participar de los foros, etc. El acceso al aula virtual es por medio de la plataforma educativa <http://graduados.eco.unc.edu.ar>.

[Firma manuscrita]



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

119

ANEXO II

REGLAMENTO DE CARRERA

139

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CAPÍTULO I: DE LA CARRERA

Artículo 1: El título de Especialista en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social será otorgado por la UNC a solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas y de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Dicho título tendrá carácter académico y no implicará habilitación profesional alguna.

Artículo 2: Para acceder al título el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Aprobar todas las actividades curriculares del plan de estudios con una carga horaria presencial de 408hs.

Realizar y aprobar un Trabajo Final Integrador de carácter individual que refleje un alto grado de integración de los conocimientos adquiridos durante el cursado de la carrera, con una carga horaria tutorial de 60 horas.

Tener sus obligaciones arancelarias totalmente canceladas al momento de la defensa del Trabajo Final Integrador.

Artículo 3: La duración de la carrera es de 2 (dos) años de cursado más 1 (un) año para elaborar y presentar el Trabajo Final Integrador. Excepcionalmente y con la debida fundamentación se otorgará una prórroga máxima de 1 (un) año.

CAPÍTULO II: DEL GOBIERNO DE LA CARRERA

Artículo 4: El gobierno de la carrera estará conformado por un Director, un Comité Académico y un Coordinador. Durarán 3 (tres) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por un único periodo consecutivo.

Artículo 5: El Director deberá poseer título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera, ser o haber sido Profesor Regular o Investigador de la UNC u otras universidades o institutos de investigación, con reconocido prestigio profesional y amplia trayectoria en docencia y formación de recursos humanos. Será designado por el HCD a propuesta del Decano.

Artículo 6: Serán funciones del Director de la Carrera:

Convocar y presidir el Comité Académico con voz y voto (su voto valdrá doble en caso de empate).

Planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas.

Realizar las entrevistas de admisión en conjunto con el Comité Académico cuando éste considere necesario que se lleven a cabo.

Receptar los pedidos de beca y bonificación de aranceles y elevar listado al Comité Académico para su evaluación.

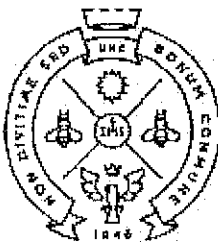
Realizar el seguimiento académico de los estudiantes (para lo cual contará con el apoyo administrativo y técnico de la Secretaría Administrativa de la Escuela de Graduados).

Supervisar el desempeño de los docentes, utilizando para ello encuestas a los alumnos.

Promover la incorporación de profesores y expertos invitados, como así también de nuevos contenidos, metodologías y tecnologías de enseñanza.

Informar a la Junta Directiva de la Escuela de Graduados acerca del desarrollo de la carrera y preparar un informe al finalizar cada año académico, a ser tratado y

JM
Pm



aprobado por la Junta Directiva y luego elevado al señor Decano para su conocimiento.

Preparar el presupuesto anual de la carrera.

Coordinar y llevar adelante el proceso de autoevaluación y acreditación de la carrera ante los organismos correspondientes.

Ejercer la representación institucional de la Especialización en los distintos ámbitos.

Proponer convenios con otras instituciones que potencien el desarrollo de la carrera y su inserción en el medio.

Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

Intervenir en la resolución de otros asuntos académicos no contemplados en este reglamento y que exijan respuesta ejecutiva.

Artículo 7: El Comité Académico estará integrado por tres profesores que deberán reunir los mismos requisitos que el Director. Serán designados por el HCD a propuesta del Decano de la FCE y sus funciones serán:

Planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades académicas y científicas que la carrera demande.

Evaluar los antecedentes de los postulantes, definiendo aquellos casos en que se requiera una entrevista con el interesado, y expedirse sobre su admisión con dictamen debidamente fundado.

Evaluar el otorgamiento de becas de acuerdo a los pedidos recibidos y los antecedentes de los solicitantes.

Evaluar y aceptar las propuestas de Trabajo Final Integrador y el tutor correspondiente; proponer los integrantes de los Tribunales Evaluadores.

Proponer al HCD la nómina de los docentes de las asignaturas del plan de estudios.

Validar los cursos tomados por los estudiantes en otros posgrados y que respondan a los objetivos de la Especialización.

Artículo 8: Un miembro del Comité Académico será designado como Coordinador por el HCD, a propuesta del Director de la carrera. Serán sus funciones:

Asistir al Director en todas sus funciones, para garantizar el mejor desarrollo de la carrera.

Reemplazar al Director en caso de ausencia.

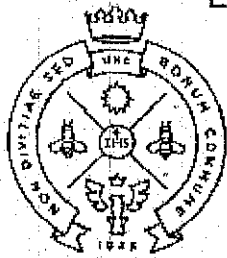
Participar en las reuniones del Comité Académico con voz y con voto.

Artículo 9: El Comité Académico sesionará válidamente con la presencia de al menos 2 de sus miembros, presididos por el Director de la Carrera. Sus reuniones ordinarias se realizarán como mínimo dos veces al año y el Director podrá convocar a reunión extraordinaria cuando la situación lo requiera. Las decisiones constarán en Actas y se tomarán por mayoría simple de votos, contando doble, en caso de empate, el del Director.

CAPÍTULO III: DE LOS ASPIRANTES Y LA ADMISIÓN A LA CARRERA

Artículo 10: los postulantes a ingresar deberán ser egresados de carreras de grado de cuatro años de duración como mínimo, del campo disciplinar de las Ciencias Económicas (Contabilidad, Administración y Economía), de Universidades públicas o privadas de reconocido prestigio, del país o del exterior. Excepcionalmente, en función del artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior y de la Resolución del HCS N° 279/04, si se presentara algún postulante que no cumpla con el requisito de título de grado o fuese egresado de carrera de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo, se analizará cada caso particular en función de los antecedentes y curriculum del postulante y se solicitará que apruebe un examen de

JM
Am



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

120

suficiencia o asignaturas propedéuticas, lo cual podrá ser considerado como pre-requisito de admisión a la carrera.

Artículo 11: documentación a presentar:

Fotocopia legalizada del título de grado;

Fotocopia legalizada del Certificado analítico de estudios, incluyendo aplazos;

Completar la solicitud de admisión de la Escuela de Graduados de la FCE, que tendrá carácter de declaración jurada;

Fijar domicilio legal en la ciudad de Córdoba, a los fines de las notificaciones que estime pertinente la Dirección.

Fotocopia del DNI o pasaporte y dos fotos carnet recientes;

Curriculum actualizado;

Tener conocimiento del Reglamento de la carrera.

Los postulantes extranjeros y graduados en el exterior deberán presentar la documentación requerida conforme las condiciones vigentes en la UNC para los títulos emitidos en otros países (apostillado). En el caso de postulantes extranjeros no hispanoparlantes, se requerirá certificado de aprobación del examen CELU (Certificado de Español Lengua y Uso), de nivel intermedio o avanzado.

Se contempla asimismo la posibilidad de inscripción provisoria a la Especialización, en los términos de la autorización prevista por la resolución 842/2014 de la Universidad Nacional de Córdoba para quienes estén tramitando el título de grado.

Artículo 12: el Comité Académico evaluará los antecedentes de los postulantes y se expedirá sobre la aceptación o no de los mismos, con dictamen debidamente fundamentado en cada caso.

CAPÍTULO IV: DE LOS ALUMNOS

Artículo 13: Son condiciones para mantener la regularidad:

Asistir a clases teórico-prácticas y mantener como mínimo un 80% de asistencia.

Cursar todas las actividades curriculares propuestas en el plan de estudios, en los horarios y modalidades que se indiquen en cada caso, dentro de la misma cohorte en la cual se inscribió el alumno.

Aprobar las evaluaciones finales de cada módulo, con nota mínima de 7 (siete) puntos.

Matricularse anualmente y mantener al día sus obligaciones arancelarias.

Artículo 14: El estudiante que sea reprobado tendrá la posibilidad de un único recuperatorio, en un plazo máximo de 3 (tres) meses de finalizado el cursado.

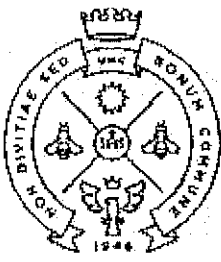
Artículo 15: La culminación académica de la carrera requiere de la elaboración de un Trabajo Final Integrador, de carácter individual, sobre los temas desarrollados durante el dictado de la carrera, que el alumno deberá defender y aprobar ante un Tribunal Evaluador.

Artículo 16: El Comité Académico de la carrera podrá reconocer por equivalencia cursos de posgrado ya aprobados por el estudiante en esta u otra universidad, en temas afines a los propuestos en los cursos de la carrera, siempre y cuando hayan sido aprobados con una antelación no mayor a 5 (cinco) años a contar desde la fecha de inscripción del estudiante en la carrera y hasta un máximo del 30% del plan de estudios de la carrera. Para estos casos se tendrá en cuenta el programa del curso, su pertinencia y profundidad temática, su duración, las características de la evaluación final, la nota obtenida y el curriculum del profesor dictante.

CAPÍTULO V: DE LOS DOCENTES

Jh

Rm



Artículo 17: Los docentes de la Especialización deberán poseer título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera y deberán ser, o haber sido, Profesores o Investigadores de la UNC u otras universidades nacionales o institutos orientados a la investigación y/o desarrollo. En casos excepcionales y exclusivamente para suplir la ausencia de título de posgrado, podrán considerarse los méritos equivalentes demostrados por la trayectoria como profesional, docente e investigador. Serán designados por el HCD a propuesta del Comité Académico de la carrera.

CAPÍTULO VI: DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Artículo 18: Para la presentación del Trabajo Final Integrador, el estudiante deberá haber aprobado las evaluaciones finales de los módulos y el Proyecto de Trabajo Final Integrador desarrollado en el Seminario Taller correspondiente. El estudiante propondrá el tema de su TFI en el transcurso del tercer módulo y un Tutor para que lo guíe, adjuntado su CV y nota de aceptación. En todos los casos el Comité Académico resolverá sobre la pertinencia del tema y sobre la aptitud del/los tutor/es propuestos.

Artículo 19: El trabajo Final Integrador deberá ser individual y será acompañado por la defensa oral del mismo. Se centrará en el tratamiento de una problemática acotada del campo profesional, bajo el formato de proyecto, estudio de casos, ensayo u otras que permitan evidenciar la integración de los aprendizajes realizados. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico, escrito en español. Deberá tener una extensión de entre 30 (treinta) y 50 (cincuenta) carillas, hojas A4, tipología Times New Roman tamaño 12, con espaciado intermedio y márgenes de 2.5 cm.

CAPÍTULO VII: DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Artículo 20: el Trabajo Final se desarrollará bajo la dirección de un Tutor que será docente de la carrera. Podrá designarse como Co-tutor a otro profesional en el caso de que las características del tema elegido lo justifiquen, quien deberá acreditar experiencia en el tema y cumplir con las condiciones definidas en el artículo 17, o acreditar una reconocida trayectoria profesional que permita eximirlo de estas condiciones. Será designado por el Decano a propuesta del Comité Académico de la carrera.

Artículo 21: Son funciones del Tutor y Co-tutor del Trabajo Final Integrador:

- Guiar, aconsejar, orientar y apoyar al estudiante durante toda la elaboración del Trabajo Final Integrador.
- Evaluar el desempeño del estudiante en el proceso de elaboración de su TFI.
- Avalar la presentación del TFI

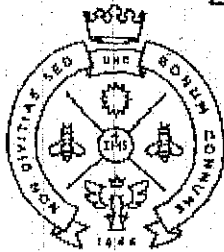
Artículo 22: El TFI deberá presentarse en tres (3) ejemplares impresos y uno (1) en formato digital; el Comité Académico procederá a la constitución del Tribunal Evaluador.

CAPÍTULO VIII: DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL

Artículo 23: el Trabajo Final Integrador será evaluado por un Tribunal Evaluador propuesto por el Comité Académico e integrado por 3 miembros, de los cuales al menos uno deberá ser externo a la institución, no pudiendo formar parte del mismo el Tutor ni el Co-tutor. Los candidatos propuestos deben confirmar su aceptación a la tarea y al Reglamento de la carrera.

Artículo 24: para ser miembro del Tribunal Evaluador es requisito poseer grado académico igual o superior al de Especialista, y ser docente de la carrera o profesor externo con especialidad afín al tema principal del trabajo que se presenta, con

Ju
Fu



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

121

reconocidos antecedentes en la problemática que contempla el desarrollo del Trabajo Final Integrador.

Artículo 25: cada miembro del Tribunal recibirá una copia del Trabajo Final Integrador para su análisis y evaluación, y elaborará un dictamen individual previo al dictamen conjunto que debe producir el Tribunal Evaluador. Los trabajos pueden resultar Aprobados, Observados para ser corregidos o Rechazados, contando el Tribunal con 60 días corridos para expedirse.

Artículo 26: si el Trabajo Final Integrador fuera rechazado el estudiante podrá presentar un nuevo proyecto por única vez en un plazo que no exceda los 90 días corridos desde que reciba la comunicación. A partir de la aceptación del nuevo proyecto, correrá el plazo de 1 año para presentar el TFI.

Artículo 27: Si el Trabajo Final Integrador resultara observado, deberá ser corregido y presentado nuevamente en el plazo máximo de 2 (dos) meses; en esta segunda presentación sólo podrá ser aprobado o rechazado.

Artículo 28: A partir de la aprobación del TFI el estudiante realizará su defensa oral y pública en presencia del tribunal, en un plazo no mayor a 30 días del dictamen favorable. El tribunal decidirá por mayoría la calificación del TFI, con la siguiente escala: 7 (siete): bueno, 8 (ocho): muy bueno, 9 (nueve): distinguido y 10 (diez): sobresaliente. La decisión del tribunal será irrecurable.

CAPÍTULO IX: DE LA FINANCIACIÓN

Artículo 29: la carrera debe autofinanciarse, por ello está previsto el cobro de derecho de inscripción, matrícula y aranceles mensuales a los alumnos que se incorporen a la propuesta académica. Cada año el Director de la Carrera elaborará el presupuesto y propondrá el valor de la matrícula y los aranceles a la Junta Directiva de la Escuela, a los fines de su aprobación.

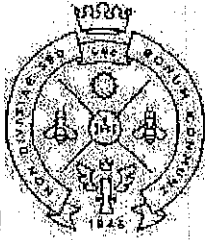
Artículo 30: es obligación de los alumnos abonar en tiempo y forma los aranceles que se establezcan para cada ciclo de la carrera.

Artículo 31: anualmente se dispondrán cupos de becas a ser asignados de acuerdo a los antecedentes de los interesados solicitantes y a las posibilidades presupuestarias. El Comité Académico hará el análisis de las solicitudes recibidas y resolverá su otorgamiento, previa consulta con las autoridades de la Escuela de Graduados acerca de las posibilidades presupuestarias de la carrera.

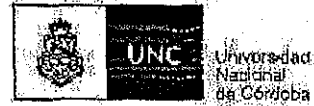
Artículo 32: toda situación que no estuviere específicamente contemplada en este reglamento será evaluada por el Director conjuntamente con el Comité Académico, atendiendo a situaciones especiales que pueden justificar una resolución en tal respecto.

[Firma manuscrita]

140



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



142

6º Ord.
EXP-UNG:0052735/2016

VISTO:

La Resolución Decanal N° 388/2017, dictada ad referendum del Honorable Consejo Directivo con fecha 09 de mayo de 2017.

Y CONSIDERANDO:


Que la citada Resolución fue tratada en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, compartiendo este Honorable Cuerpo los términos de la misma; por ello,


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar la Resolución Decanal N° 388/2017, dictada ad-referendum del Honorable Consejo Directivo con fecha 09 de mayo de 2017.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

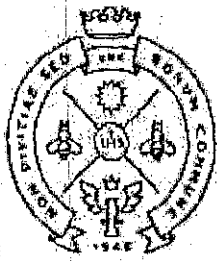
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JUAN BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

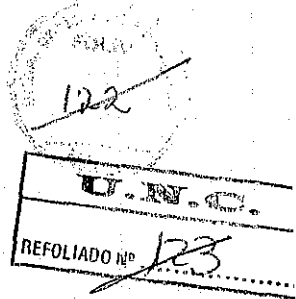
RESOLUCIÓN N°

148



EXP-UNC:0052735/20176

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **16 MAY 2017**

143

VISTO:

La Resolución Decanal -Ad Referéndum- N° 388/2017 de fecha 9 de mayo de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1° de la citada Resolución se ha deslizado un error involuntario en la denominación del título que se otorga en la carrera de posgrado Especialización en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social;
Que resulta pertinente efectuar la rectificación; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° de la Resolución Decanal N° 388/2017, en su parte pertinente y:

Donde dice:

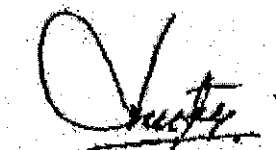
"Especialista en Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social"

Debe Decir:

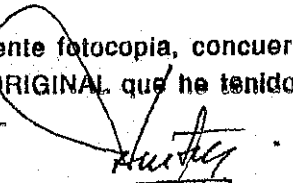
"Especialista en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social"

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.


FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

La presente fotocopia, concuerda con el ORIGINAL que he tenido a mi vista.-


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N° 430

